

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.544

Lunes 7 de Septiembre de 2026

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2863883

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Dirección General de Promoción de Exportaciones

AUTORIZA EXPURGO Y ORDENA LA DESTRUCCIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 2.377 exenta.- Santiago, viernes 14 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; la ley N° 18.845, que establece un Sistema de Aplicación General de Microcopia o Micrograbación de Documentos; el decreto supremo N° 13, de 2026, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 173, de fecha 12 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el procedimiento para la eliminación de documentos originales a los que se refiere la ley N° 18.845; el oficio ordinario N° 242/2025, de 2025, de la Conservadora del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; los oficios N°s 464/2025 y 577/2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; los memorándums N°s. 2439/2026 y 4635/2026, ambos de la Sección de Certificación y Verificación de Origen; la resolución N° 36, de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, ha tenido la necesidad de proceder a la eliminación de las copias de los certificados de origen de las mercaderías elaboradas y producidas en Chile, los cuales constituyen documentación en soporte papel, y cuyo propósito es acreditar la procedencia nacional de los productos de exportación, a fin de que puedan acogerse a los regímenes arancelarios preferenciales establecidos en el marco de tales acuerdos comerciales.
- Que, mediante el oficio N° 577/2025, de 7 de noviembre de 2025, ProChile solicitó a la Conservadora del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, un pronunciamiento respecto de la posibilidad de eliminar o expurgar la anotada documentación.
- Que, a través del oficio N° 242/2025, de 26 de diciembre de 2025, la Conservadora del Archivo Nacional comunicó, en síntesis, que no ejercerá su facultad de oposición a la eliminación de los señalados documentos, y que se debe proceder conforme al acápite 9.5.2. y siguientes del Procedimiento para la eliminación de documentos originales a los que se refiere la ley N° 18.845, aprobado mediante resolución exenta N° 173/2021, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Que, el señalado capítulo 9.5.2. establece que en caso de que se autorice la eliminación de los documentos, la institución puede continuar con el proceso, debiendo cumplir con las siguientes formalidades:

CVE 2863883

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- a. Emitir el acto administrativo que autoriza la baja de los documentos, debiéndose consignar la fecha a partir de la cual se procederá a su destrucción material e incluir el inventario de eliminación aprobado. Esta actuación administrativa debe ser informada al Archivo Nacional a través de una copia informativa.
- b. Publicar en el Diario Oficial, con una antelación mínima de 60 días antes de la fecha fijada para la destrucción material de los documentos, el acto administrativo señalado en el acápite anterior.
- c. Una vez cumplido el plazo señalado, se podrá proceder a la destrucción de los documentos autorizados.

5. Que, en el inventario de los documentos a eliminar autorizado por el Archivo Nacional, hay un total de 2.552 (dos mil quinientas cincuenta y dos) cajas de copias de certificados de origen correspondiente a la entidad Unidad Central de Certificación de Origen (UCCO).
6. Que mediante Carta N° 20/2026, de 29 de mayo de 2026 de UCCO, informó de un incendio que afectó sus bodegas de almacenamiento, acompañando certificado N°02/2026, emitido por la Comandancia de Bomberos de Conchalí y Huechuraba que acredita lo señalado, e informando que, del total de 2.552 cajas, resultaron siniestradas 2.002 (dos mil dos) y que figuran aún en su poder 550 (quinientas cincuenta cajas) acompañando un anexo con el detalle de cada una de estas.
7. Que, por razones de transparencia, se incluirá el listado total de los documentos indicados en el resuelvo quinto de la presente resolución.
8. Que, atendido a que se ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente relativa al expurgo de documentos, y que se cuenta con la autorización correspondiente para ello, procede la dictación del respectivo acto administrativo.
9. Que la decisión de eliminación de documentos formalizada en la presente resolución exenta, en ningún caso implica la eliminación de la información contenida en dichos documentos, que se encuentra almacenada en soportes distintos al papel.

Resuelvo:

I. Autorícese la baja y la destrucción física, en el plazo de 60 días a contar de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución exenta, de los documentos de la entidad UCCO singularizados en el siguiente inventario de eliminación, aprobado por la Conservadora del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

i. Oficina de Arica

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	148	017002100	0170044846	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	2	0200000288	0200000650	01-01-2013	31-12-2020

ii. Oficina de Iquique

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	0570000041	0570000069	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	3	0580000349	5800000838	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	0600000047	0600000071	01-01-2013	31-12-2020

iii. Oficina de Antofagasta

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	0770000001	0770000006	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	0780000001	0780000034	01-01-2013	31-12-2020

iv. Oficina de Concepción

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	44	4770005806	4770015064	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	29	4780001211	4780007374	01-01-2013	31-12-2020

UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	4790000064	4790000090	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	33	4800008996	4800016029	01-01-2013	31-12-2020

v. Oficina de Temuco

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	5170000001	5170000052	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	2	5180000001	5180000366	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	5200000001	5200000061	01-01-2013	31-12-2020

vi. Oficina de Valdivia

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	1570000001	1570000134	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	1580000002	1580000072	01-01-2013	31-12-2020

vii. Oficina de Osorno

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	5	5370000953	5370001699	01-01-2013	31-12-2020

viii. Oficina de Puerto Montt

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	151	5770011234	5770035447	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	40	5780001235	5780007626	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	5790000034	5790000041	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	26	5800002815	5800006953	01-01-2013	31-12-2020

ix. Oficina de Coyhaique

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	5970000703	5970000866	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	5980000008	5980000014	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	8	6000002154	6000003445	01-01-2013	31-12-2020

ix. Oficina de Punta Arenas

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	14	6170001282	6170003497	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	21	6180000793	6180004136	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	19	6200004458	6200007473	01-01-2013	31-12-2020

II. Declárese la baja de los documentos siniestrados, a contar de la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución exenta, de los documentos de la entidad UCCO singularizados en el siguiente inventario de eliminación, aprobado por la Conservadora del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

i. Oficina de La Serena

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	1370000735	1370000737	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	1380000001	1380000005	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	1400001045	1400001046	01-01-2013	31-12-2020

ii. Oficina de Los Andes

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	237	1770039325	1770096152	01-01-2013	31-12-2020

iii. Oficina de San Antonio

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	36	2770008462	2770014272	01-01-2013	31-12-2020

iv. Oficina Valparaíso 1

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	341	2170087172	2170238681	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	286	2180013980	2180141006	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	5	2190001402	2190003375	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	382	2200135986	2200295697	01-01-2013	31-12-2020

vi. Oficina Valparaíso 2

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	164	2370035857	2370097573	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	101	2380008474	2380046576	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	1	2390001151	2390001639	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	92	2400077652	2400112354	01-01-2013	31-12-2020

vii. Oficina Aeropuerto

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	57	2970024284	2970051734	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	116	2980003709	2980059467	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	2990000428	2990000600	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	72	3000085109	3000119541	01-01-2013	31-12-2020

vii. Oficina Santiago

SUBFONDO	TIPO DOCUMENTO	FORMATO ORIGINAL/COPIA	CANTIDAD DE CAJAS	SECUENCIAS		FECHAS	
				Desde n°	hasta n°	Desde n°	hasta n°
UCCO	Certificado de origen	COPIA	41	3370030358	3370062944	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	50	3380005595	3380045608	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	0	3390000144	3390000322	01-01-2013	31-12-2020
UCCO	Certificado de origen	COPIA	20	3400010372	3400026291	01-01-2013	31-12-2020

II. Levántese por parte de la Sección Certificación y Verificación de Origen del Subdepartamento de Servicios Integrados para la Exportación, un acta de destrucción de documentos, de acuerdo con el formato definido por el Procedimiento para la Eliminación de Documentos Originales a los que se refiere la ley N° 18.845, aprobado mediante la resolución exenta N° 173/2021, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a contar del día 60° hábil posterior a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.

III. Notifíquese a la Conservadora del Archivo Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la letra a) del numeral 9.5.2 "Autorización de la eliminación" de la resolución exenta N°173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos a la que se refiere la ley N°18.845.

IV. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en virtud de lo dispuesto en la letra b) del numeral 9.5.2 "Autorización de la eliminación" de la referida resolución exenta N° 173 de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría del Patrimonio Cultural, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que regula el procedimiento para la eliminación de documentos a la que se refiere la ley N° 18.845.

Anótese, publíquese y comuníquese.- Ignacio Fernández Ruiz, Director General, Dirección General de Promoción de Exportaciones.